



## *Fiscalía General Adjunta*

### **RESOLUCIÓN N° FGA- 185 -2019**

**MINISTERIO PÚBLICO. - FISCALIA GENERAL ADJUNTA DE LA REPÚBLICA.**  
Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veinte y ocho días del mes de junio del año dos mil diecinueve.

**VISTA:** Licitación Pública No. LPN-MP-DCE-EUROJUSTICIA -002-2019, para el **Suministro de Escritorios, sillas, mesas, modulares y demás Mobiliario de oficina para los centros integrados de justicia de la Ciudad de Comayagua y Santa Rosa de Copán**, financiada con fondos facilitados por la Unión Europea a través de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), mediante el Programa "Promoviendo una Justicia Rápida y Accesible en Honduras (EUROJUSTICIA), el Departamento de Cooperación, Gestión de Proyectos y Programas Externos/MP, dio inicio a los trámites administrativos pertinentes, siendo que la comisión nombrada y presidida por el Abg. Roger Ludovico Matus, remite a esta Fiscalía General Adjunta, el Acta de recomendación de Adjudicación, en la cual la comisión evaluadora recomienda Adjudicar la Licitación Pública No. LPN-MP-DCE-EUROJUSTICIA-002-2019, a las empresas: **Industrias Panavisión S.A de C.V "IPSA"; por el valor de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE Y DOS MIL, VEINTE Y OCHO LEMPIRAS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (L.4,822,028.82); MILANO S de R.L de C.V por el valor de OCHOCIENTOS SESENTA MIL, VEINTITRÉS LEMPIRAS CON OCHENTA CENTAVOS (L.860,023.80); ERGO LIMITED S.A de C.V, por el valor de SESENTA Y NUEVE MIL, CIENTO TREINTA Y SEIS LEMPIRAS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (L.69,136.44);** Adjudicación que se recomienda por cumplir con las especificaciones técnicas y legales, conforme a lo establecido en el artículo No.51 de la Ley de Contratación del Estado y el numeral 8 Aceptación de la Oferta de los pliegos de condiciones de la presente Licitación Pública.

**CONSIDERANDO (1):** Que el Ministerio Público en el ejercicio de sus atribuciones legales, es un organismo independiente funcionalmente de los poderes y entidades del Estado.

**CONSIDERANDO (2):** Que de conformidad a la Ley, el Ministerio Público estará bajo la dirección, orientación, administración y supervisión del Fiscal General de la República quien ejercerá sus atribuciones directamente o por medio de los

  
MINISTERIO  
PÚBLICO

## *Fiscalía General Adjunta*

funcionarios o empleados que se determinen en la Ley o en sus reglamentos.

**CONSIDERANDO (3):** Que el Ministerio Público tendrá también un Fiscal General Adjunto, quien conforme a las facultades conferidas por el Fiscal General de la República, en el Fiscal General Adjunto, mediante Acuerdo FGR-016-2018, en su artículo 2, se establece que tendrá la orientación y supervisión inmediata de la Dirección de Administración y todo lo relacionado con el Departamento de Cooperación, Gestión de Proyectos y Programas Externos del Ministerio Público.

**CONSIDERANDO (4):** Que los contratos de obra pública, suministros de bienes y de consultoría que celebren los órganos de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada, se regirán por la Ley de Contratación del Estado y Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

**CONSIDERANDO (5):** Que dicho proceso de licitación está conforme a lo establecido en el Art. 51 de la Ley de Contratación del Estado, que establece la adjudicación de los contratos de obra pública o suministros se hará al licitador que cumpliendo las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta de precio más bajo o se considere la más económica y ventajosa y por ello la mejor calificada, de acuerdo con criterios objetivos que en este último caso serán definidos en el pliego de condiciones. Lo anterior se entiende sin perjuicio del margen de preferencia nacional a que se refiere el Art. 53 de la presente Ley.

**CONSIDERANDO (6):** Que el Ministerio Público estableció para sus operaciones administrativas los reglamentos y manuales necesarios.

**CONSIDERANDO (7):** Que mediante Oficio con registro 234 de fecha 12 de abril el donante coordinado por el Señor Juan José Sanzberro Gamio, aprobó el documento de licitación, procediendo a la firma del aviso de Licitación, por parte del Fiscal General Adjunto, para el suministro de Escritorios, sillas, mesas, modulares y demás mobiliario de oficina para los Centros Integrados de Justicia de la Ciudad de Comayagua y Santa Rosa de Copan, dando inicio del proceso de licitación pública LPN-MP-DCE-EUROJUSTICIA-002-2019.

**CONSIDERANDO (8):** Que en fecha 26 de junio de 2019 la Comisión Evaluadora emitió Acta de Recomendación de Adjudicación, resultante del análisis de las empresas que mostraron interés en el proceso de licitación pública LPN-MP-DCE-EUROJUSTICIA-002-2019, para el suministro de Escritorios, sillas, mesas,



## *Fiscalía General Adjunta*

modulares y demás mobiliario de oficina para los Centros Integrados de Justicia de la Ciudad de Comayagua y Santa Rosa de Copan.

**CONSIDERANDO (9):** Que en el presente proceso se observaron los principios de publicidad, transparencia, igualdad y libre competencia, tal como lo establecen los artículos 6 y 7 de la Ley de Contratación del Estado.

**CONSIDERANDO (10):** Que de acuerdo a la recomendación de adjudicación emitida por la Comisión Evaluadora a las empresas **INDUSTRIAS PANAVISIÓN S.A de C.V, MILANO S. de R.L. de C.V y ERGO LIMITED S.A de C.V,** presentaron sus ofertas en fecha 04 de junio del presente año; y según lo establecido en las bases de licitación y el artículo 51 de la Ley de Contratación del Estado, y 139 inciso a) de su Reglamento, la Comisión Evaluadora recomienda adjudicar parcialmente la Licitación Publica N° LPN-MP-DCE-EUROJUSTICIA-002-2019 a la empresas antes mencionadas por ser las ofertas más conveniente a los intereses del Ministerio Público.

**CONSIDERANDO (11):** Que de acuerdo a la Recomendación de Adjudicación emitida por la Comisión Evaluadora, recomienda descalificar del presente proceso de Licitación a las empresas **ARISTA y COMPUSER,** en vista que sus ofertas no se ajustaron a lo requerido en las bases de la presente licitación y el Artículo 47 de la Ley de Contratación del Estado y 131 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

**CONSIDERANDO (12):** Que la División Legal del Ministerio Público, en fecha 27 de junio del 2019, revisó el expediente completo de la licitación LPN-MP-DCE-EUROJUSTICIA-002-2019, (sic) "... donde hace constar que las Empresas *Industrias Panavisión S.A de C.V, ERGO Limited S.A de C.V, Milano S. de R.L., cumplen con las expectativas que el Ministerio Público solicitó en las bases de licitación...*", Por ende la División Legal recomienda que se le Adjudique la Licitación Publica N° LPN-MP-DCE-EUROJUSTICIA-002-2019 de la siguiente Manera: a la Empresa **Industrias Panavisión S.A de C.V "IPSA"** por la cantidad de **Cuatro millones, ochocientos veinte y dos mil, veinte y ocho lempiras con ochenta y dos centavos** (L. 4,822,028.82); por el suministro e instalación de: 54 sillas S3; 66 sillas S4; 6 sillas de menores para el CEIN Comayagua, 72 sillas operativas S3; 42 sillas S4 para Santa Rosa de Copan; Lotes 2 y 3 de forma total, 4 camillas P1; 12 camas individual P3; 2 archivos A4; 6 Cocinetas C1; 3 Cocinas C3; 32 Estantes A1; 42 estantes A1b; 8 estantes A3; Empresa **Milano S.**

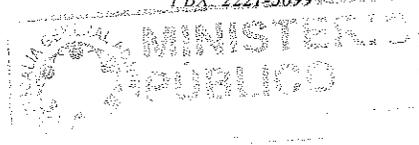


## *Fiscalía General Adjunta*

de R.L. por la cantidad de **Ochocientos sesenta mil, veintitrés lempiras con ochenta centavos** (L.860,023.80); por el suministro de 4 sillas S1; 90 sillas S2; 40 sillas S5; 6 sillas S6; para Comayagua; 3 sillas S1; 64 sillas S2; 6 sillas S5; 18 sillas S6 para Santa Rosa de Copan; 5 sofá cama P2; 24 Lockers A2; Empresa **ERGO LIMITED S.A de C.V** la cantidad de **sesenta y nueve mil, ciento treinta y seis lempiras con cuarenta y cuatro centavos** (69,136.44); por el suministro de 32 sillas S7B; 44 sillas S7N; para Comayagua; 22 sillas S7B y 16 sillas S7N para Santa Rosa de Copan; de acuerdo a lo que establece la Comisión Evaluadora (sic) "...valor que no incluye el impuesto sobre ventas para lo cual se emitirá la respectiva orden de compra exonerada. Adjudicación que se recomienda conforme a lo establecido en el Artículo N° 51 de la Ley de Contratación del Estado y el numeral 8 Aceptación de la Oferta de los pliegos de condiciones de la presente licitación.

**CONSIDERANDO (13):** Que en vista de las recomendaciones emitidas por la Comisión Evaluadora mediante acta de recomendación de adjudicación, y por la División Legal del Ministerio Público realizó la revisión del expediente completo en fecha 27 de junio del presente año (sic)"... esta Fiscalía General Adjunta estima procedente Adjudicar la Licitación Pública LPN-MP-DCE-EUROJUSTICIA-002-2019, parcialmente tal como se indica en el considerando No. 12 de la presente Resolución.

**POR TANTO:** El Fiscal General Adjunto de la República, conforme al Dictamen de la División Legal, y en uso de las facultades que el Honorable Congreso Nacional le confirió mediante decreto número 69-2018, así como la delegación del Fiscal General de la República mediante Acuerdo FGR-016-2018; con fundamento en los artículos 59, 80, 232, 233, 321 de la Constitución de la República; 1, 3, 5, 8, 17, 18, y demás aplicables de la Ley del Ministerio Público; 1, 3, 5, 6, 7, 8, 15, 38, 51 y demás aplicables de la Ley de Contratación del Estado; 85, 90, 94, 125, 132, 141 y 142 del Reglamento de la Ley de Contratación de Estado y en apego a las recomendaciones de la Comisión Evaluadora: **RESUELVE: 1)** Adjudicar la Licitación Pública LPN-MP-DCE-EUROJUSTICIA-002-2019 a las empresas: **Industrias Panavisión S. A. de C. V.** por la cantidad de Cuatro millones, ochocientos veinte y dos mil, veinte y ocho lempiras con ochenta y dos centavos (L. 4,822,028.82); por el suministro e instalación de: 54 sillas S3; 66 sillas S4; 6 sillas de menores para Comayagua, 72 sillas operativas S3; 42 sillas S4 para Santa Rosa de Copan; Lotes 2 y 3 de forma total, 4 camillas P1; 12 camas





## *Fiscalía General Adjunta*

individual P3; 2 archivos A4; 6 Cocinetas C1; 3 Cocinas C3; 32 Estantes A1; 42 estantes A1b; 8 estantes A3; **Empresa Milano S. de R. L. de C.V.** por la cantidad de Ochocientos sesenta mil, veintitrés lempiras con ochenta centavos (**L.860,023.80**); por el suministro de 4 sillas S1; 90 sillas S2; 40 sillas S5; 6 sillas S6; para Comayagua; 3 sillas S1; 64 sillas S2; 6 sillas S5; 18 sillas S6 para Santa Rosa de Copan; 5 sofá cama P2; 24 Lockers A2; **Empresa ERGO LIMITED S.A. de C.V.** la cantidad de sesenta y nueve mil, ciento treinta y seis lempiras con cuarenta y cuatro centavos (**69,136.44**); por el suministro de 32 sillas S7B; 44 sillas S7N; para Comayagua; 22 sillas S7B y 16 sillas S7N para Santa Rosa de Copán; valor que no incluye el impuesto sobre ventas. **2)** En caso que alguna de las empresas no acepten la adjudicación del lote, el mismo será adjudicado a la segunda oferta de precio más bajo calificado, reuniendo los requisitos de los Pliegos de Condiciones y así sucesivamente, de conformidad a lo establecido en el artículo 58 de la Ley de Contratación del Estado **Y MANDA:** Que el Departamento de Cooperación, Gestión de Proyectos y Programas Externos del Ministerio Público, proceda a comunicar la presente Resolución a las empresas adjudicadas, así como a las instancias que conciernan, para los efectos legales y administrativos correspondientes. **3)** La presente Resolución tendrá vigencia a partir de esta fecha. **NOTIFÍQUESE.**

  
**DANIEL ARTURO SIBRIAN BUESO**  
**FISCAL GENERAL ADJUNTO**

